

ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGAN LOS SEÑORES: JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA Y AB. WENDY CECIBEL LUCAS CERNES, A FAVOR DE LOS SEÑORES SIXTO RODOLFO VEGA CALERO, ANGEL ANTONIO MURILLO SANTOS Y FATIMA ALEXANDRA VELASQUEZ PALACIOS_____

CUANTÍA: \$ 10,000,00 USD._____

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintinueve días del mes de Mayo del año dos mil doce, ante mí, **DR. PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo de este Cantón, comparecen por sus propios derechos los señores: **AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA**, ecuatoriano, mayor de edad, casado, abogado, su cónyuge **AB. WENDY CECIBEL LUCAS CERNES**, ecuatoriana, mayor de edad, casada, y abogada, **SIXTO RODOLFO VEGA CALERO**, ecuatoriano, mayor de edad, divorciado, y ejecutivo, **ANGEL ANTONIO MURILLO SANTOS**, ecuatoriano, mayor de edad, divorciado, y ejecutivo, y **FATIMA ALEXANDRA VELASQUEZ PALACIOS**, ecuatoriana, mayor de edad, soltera y ejecutiva. Los comparecientes son mayores de edad, ejecutivos y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden como queda expresado; y, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO"**: En el Protocolo de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Comparecen al otorgamiento

y suscripción de la presente escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, las siguientes personas: **por una parte, AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA**, ecuatoriano, mayor de edad, casado, y abogado en libre ejercicio, y su cónyuge **AB. WENDY CECIBEL LUCAS CHERNES**, ecuatoriana, mayor de edad, casada, y abogada en libre ejercicio, a quienes en adelante y para efectos de este instrumento se les podrá denominar simplemente como **LOS CEDENTES**, y, **por otra parte**, los señores: **SIXTO RODOLFO VEGA CALERO**, ecuatoriano, mayor de edad, divorciado, y ejecutivo, **ANGEL ANTONIO MURILLO SANTOS**, ecuatoriano, mayor de edad, divorciado, y ejecutivo, y **FATIMA ALEXANDRA VELASQUEZ PALACIOS**, ecuatoriana, mayor de edad, soltera y ejecutiva; a quien en adelante y para efectos de este contrato se los podrá denominar simplemente como **LOS CESIONARIOS.** **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** A) La compañía de Responsabilidad Limitada denominada **COMPAÑÍA DE CUSTODIA ARMADA PRIVADA CUSPRIV CIA. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el notario suplente Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, **AB. RENATO C. ESTEVES SAÑUDO**, el veintinueve de octubre del año dos mil diez, aprobada por la Superintendencia de Compañías el ocho de Noviembre del año dos mil diez, mediante Resolución número SC.IJ.DJC.G. uno cero . cero cero cero siete seis siete siete, e inscrita en el Registro Mercantil el veintidós noviembre del dos mil diez, con un capital social de **DIEZ MIL 00/100 DÓLARES AMERICANOS (\$ 10,000.00)**, dividido en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; B) En la referida Escritura Pública de Constitución, de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada **COMPAÑÍA DE CUSTODIA ARMADA PRIVADA CUSPRIV CIA. LTDA.**, consta que: el señor **AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA**, es propietario de cinco mil participaciones de un dólar cada una; y, que la señora **AB. WENDY CECIBEL LUCAS CHERNES**, es propietaria de cinco mil participaciones de



Un dólar cada una; C) Que en Junta General Extraordinaria Universal de socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **COMPAÑÍA DE CUSTODIA ARMADA PRIVADA CUSPRIV CIA. LTDA.**, celebrada el día de hoy, se resolvió unánimemente: C.1) Aceptar en la sociedad como nuevos socios a los señores **SIXTO RODOLFO VEGA CALERO, ANGEL ANTONIO MURILLO SANTOS y FATIMA ALEXANDRA VELASQUEZ PALACIOS**, y en consecuencia, autorizar la celebración de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones que hagan los señores **AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA y AB. WENDY CECIBEL LUCAS CERNES**, a favor de los señores **SIXTO RODOLFO VEGA CALERO, ANGEL ANTONIO MURILLO SANTOS y FATIMA ALEXANDRA VELASQUEZ PALACIOS**; C.2) Designar nuevos Administradores de la sociedad; y, C.3) Autorizar al nuevo Representante Legal de la Sociedad para que gestione los trámites pertinentes a la celebración y suscripción de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones, y su inscripción en el Registro Mercantil, así como las demás formalidades que se requieran, para su total validez. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.** a) Yo **AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA**, mediante el presente documento declaro ceder como en efecto cedo las cinco mil participaciones de un dólar cada una, a favor del señor **SIXTO RODOLFO VEGA CALERO**, y b) Yo, **AB. WENDY CECIBEL LUCAS CERNES**, mediante el presente documento declaro ceder como en efecto cedo: Cien participaciones de un dólar cada una, a favor del señor **SIXTO RODOLFO VEGA CALERO**; Tres mil participaciones de un dólar cada una, a favor del señor **ANGEL ANTONIO MURILLO SANTOS**; y **Un mil novecientas participaciones** de un dólar cada una, a favor de la señorita **FATIMA ALEXANDRA VELASQUEZ PALACIOS**. Además, dejamos constancia, que por tener el estado civil de casados, aceptamos y

ratificamos la cesión de participaciones que realizamos cada cónyuge en este mismo acto. **CUARTA: AUTORIZACIÓN.** Declaran los cedentes, que dan autorización expresa al señor **SIXTO RODOLFO VEGA CALERO**, para que por los derechos que representa de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **COMPAÑÍA DE CUSTODIA ARMADA PRIVADA CUSPRIV CIA. LTDA.**, en su calidad de nuevo Gerente General y Representante Legal, proceda a gestionar los trámites legales correspondientes a la legalización de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones. Agregue Usted Señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura. Firmado por el señor **AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA**, Abogado en libre ejercicio de la profesión, con Registro número cero nueve – dos cero cero dos – seis dos del foro de abogados.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** La que de conformidad con la Ley queda elevada a Escritura Pública, para que surta los correspondientes efectos Legales.- Se anexa como documento habilitante copia del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **COMPAÑÍA DE CUSTODIA ARMADA PRIVADA CUSPRIV CIA. LTDA.**, celebrada el día de hoy veintinueve de Mayo del dos mil doce, cuyos tenores acompañarán todas las copias certificadas que del presente documento se dieron. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.- -----

LOS CEDENTES

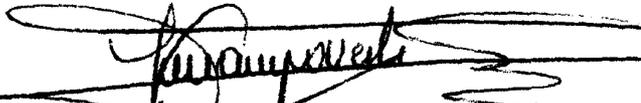
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD DENOMINADA COMPAÑÍA DE CUSTODIA ARMADA PRIVADA CUSPRIV CIA. LTDA., CELEBRADA EL DÍA DE HOY 29 DE MAYO DEL 2012.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de mayo del año 2012, a las 09h45, en la planta baja del inmueble ubicado en la ciudadela IX, manzana 538 villa 2, se reúnen los socios de la compañía de seguridad denominada COMPAÑÍA DE CUSTODIA ARMADA PRIVADA CUSPRIV CIA. LTDA., con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de socios, sin los requisitos de previa convocatoria, puesto que están presentes todos los socios que representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, y a su vez están de acuerdo con los asuntos a tratar, que son: 1) Aceptar en la sociedad como nuevos socios a los señores SIXTO RODOLFO VEGA CALERO, ANGEL ANTONIO MURILLO SANTOS y FATIMA ALEXANDRA VELASQUEZ PALACIOS, y en consecuencia, autorizar la celebración de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones que hagan los señores AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA y AB. WENDY CECIBEL LUCAS CHERNES, a favor de los señores SIXTO RODOLFO VEGA CALERO, ANGEL ANTONIO MURILLO SANTOS y FATIMA ALEXANDRA VELASQUEZ PALACIOS; 2) Designar nuevos Administradores de la sociedad; y, C.3) Autorizar al nuevo Representante Legal de la Sociedad para que gestione los trámites pertinentes a la celebración y suscripción de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones, y su inscripción en el Registro Mercantil, así como las demás formalidades que se requieran, para su total validez. Todo lo anterior de conformidad con lo que dispone el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Preside la sesión en calidad de AD-HOC, la señora AB. WENDY CECIBEL LUCAS CHERNES, y actúa como secretario AD-HOC, el señor AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA, lo anterior por resolución de todos los socios. Disponiendo la presidencia que la secretaria elabore la lista de asistentes, la misma que fue la siguiente: AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA, propietario de cinco mil participaciones de un dólar cada una; y, AB. WENDY CECIBEL LUCAS CHERNES, propietaria de cinco mil participaciones de un dólar cada una. La presidencia declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, disponiendo se pase a considerar el primer punto que se refiere a la Aceptación en la sociedad como nuevos socios a los señores SIXTO RODOLFO VEGA CALERO, ANGEL ANTONIO MURILLO SANTOS y FATIMA ALEXANDRA VELASQUEZ PALACIOS, y en consecuencia, autorizar la celebración de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones que hagan los señores AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA y AB. WENDY CECIBEL LUCAS CHERNES, a favor de los señores SIXTO RODOLFO VEGA CALERO, ANGEL ANTONIO MURILLO SANTOS y FATIMA ALEXANDRA VELASQUEZ PALACIOS; para lo cual, la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD DENOMINADA COMPAÑÍA DE CUSTODIA ARMADA PRIVADA CUSPRIV CIA. LTDA., acepta unánimemente este primer punto del día. Acto seguido, se pasa a tratar el segundo punto que se refiere a Designar nuevos Administradores de la sociedad, para lo cual, toma la palabra el señor JOSE OMAR CAMPOVERDE MORA, y expone que como consecuencia de la aceptación de nuevos socios en la sociedad, cree necesario designar nuevos administradores de la sociedad, y mociona al señor SIXTO RODOLFO VEGA CALERO, para que ocupe el cargo de nuevo Gerente General, y a la señorita FATIMA ALEXANDRA VELASQUEZ PALACIOS, para el cargo de Presidente. Para lo cual, luego de breves deliberaciones es aceptado unánimemente por la Junta. Seguidamente pasan a tratar el Tercer y último punto del día, que se refiere a otorgar Autorización al nuevo Gerente General y Representante Legal de la Sociedad para que gestione los trámites pertinentes a la celebración y suscripción de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones, y su inscripción en el Registro Mercantil, así como las demás formalidades que se requieran, para su total validez. Propuesta que es presentada por la señora AB. WENDY CECIBEL LUCAS CHERNES, y que es

unánimemente aceptado por todos los socios. No habiendo otro asunto que tratar, el presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión, y se da lectura al Acta, la cual, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los asistentes, con los cuales el presidente declara concluida la sesión, y la levanta a las 11h30 del mismo día.

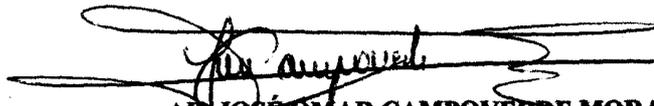


AB. WENDY CECIBEL LUCAS CHERNES
CC. No. 091785102-4 / Cert. Vot. No. 359-0084
SOCIO
PRESIDENTE DE LA JUNTA



AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA
CC. No. 070310503-1 Cert. Vot. No. 325-0029
SOCIO
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Certifico que la presente Acta, es fiel copia de la original, que reposa en los libros de actas de la **COMPAÑÍA DE CUSTODIA ARMADA PRIVADA CUSPRIV CIA. LTDA.**, a la cual me remito en caso de ser necesario. _ Santiago de Guayaquil, 29 de Mayo del 2012.



AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA
CC. No. 070310503-1 Cert. Vot. No. 325-0029
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA



Jose Omar Camo Verde Mora

AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA
CC. No. 070310503-1 Cert. Vot. No. 325-0029

Wendy Cecibel Lucas Chernes

AB. WENDY CECIBEL LUCAS CHERNES
CC. No. 091785102-4 Cert. Vot. No. 359-0084

LOS CESIONARIOS

Sixto Rodolfo Vega Calero

SIXTO RODOLFO VEGA CALERO
CC. No. 0200865400 Cert. Vot. No. 163-0163

Angel Antonio Murillo Santos

ANGEL ANTONIO MURILLO SANTOS
CC. No. 0910312347 Cert. Vot. No. 352-0211

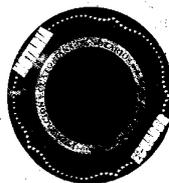
Fatima Alexandra Velasquez Palacios

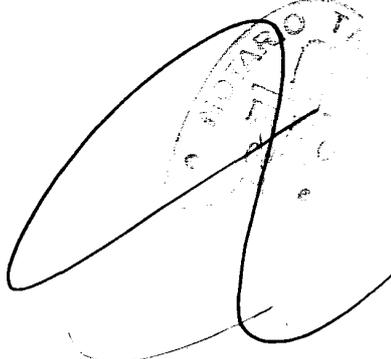
FATIMA ALEXANDRA VELASQUEZ PALACIOS
CC. No. 0914301569 Cert. Vot. No. 196-0417

By [Signature]

Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI,**
NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN, en fe de ello
confiero **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA DE CESIÓN DE**
PATICIPANTES QUE OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES: AB. JOSÉ
OMAR CAMPOVERDE MORA Y AB. WENDY CECIBEL LUCAS CERNES,
A FAVOR DE LOS SEÑORES SIXTO RODOLFO VEGA CALERO, ANGEL
ANTONIO MURILLO SANTOS Y FATIMA ALEXANDRA VELASQUEZ
PALACIOS, la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el mismo
día de su otorgamiento, de todo lo cual, doy fe.


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL




A large, stylized handwritten signature in black ink, partially overlapping a circular stamp.

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 29.745

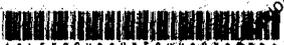
FECHA DE REPERTORIO: 29/may/2012

HORA DE REPERTORIO: 15:58

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cuatro de Junio del dos mil doce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de **COMPANIA DE CUSTODIA ARMADA PRIVADA CUSPRIV CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DE GUAYAQUIL**, el día 29 de mayo del 2012, mediante la cual **JOSE OMAR CAMPOVERDE MORA** autorizado por su cónyuge **WENDY CECIBEL LUCAS CHERNES** cede y transfiere 5000 participaciones a favor de **SIXTO RODOLFO VEGA CALERO**; y **WENDY CECIBEL LUCAS CHERNES** con autorización de su cónyuge **JOSE OMAR CAMPOVERDE MORA** cede y transfiere (100) participaciones a favor de **SIXTO RODOLFO VEGA CALERO**, (3000) participaciones a favor de **ANGEL ANTONIO MURILLO SANTOS** y (1900) a favor de **FATIMA ALEXANDRA VELASQUEZ PALACIOS** todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 56.408 a 56.417, Registro Mercantil número 9.754.
2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 29745



10

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

\$

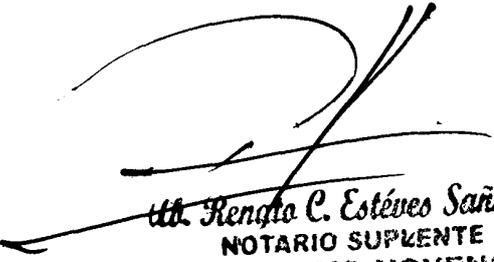
REVISADO POR:

| Cedente | No. Participaciones | Cesionarios |
|-----------------------------|---------------------|-------------------------------------|
| LUCAS CHERNES WENDY CECIBEL | 100 | VEGA CALERO SIXTO RODOLFO |
| LUCAS CHERNES WENDY CECIBEL | 3000 | MURILLO SANTOS ANGEL ANTONIO |
| LUCAS CHERNES WENDY CECIBEL | 1900 | VELASQUEZ PALACIOS FATIMA ALEXANDRA |
| CAMPOVERDE MORA JOSE OMAR | 5000 | VEGA CALERO SIXTO RODOLFO |

**NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-
RAZON.-** Siento como tal que con fecha de hoy tomè nota al
margen de la matriz de fecha 29 de Octubre del 2010, de
CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE CUSTODIA ARMADA
PRIVADA CUSPRIV CIA. LTDA., de lo cual doy fe.-

Guayaquil, 4 de Junio del 2012




Ab. Renato C. Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

